

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 013/2013.**

A la : Comisión Permanente de CULTURA.

Atención : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones.

Permanentes : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión De  
Legislativa.

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley mediante el cual se declara el  
18 de Abril de cada año como "Día Nacional del Locutor"

Ref. : Oficio No.000504 de fecha 29 de enero del 2013  
**(Expediente No. 01344-2012-SLO-SE)**

En atención a su comunicación de referencia, en lo que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido del Proyecto de Ley

**PRIMERO:** Se trata del Proyecto de Ley mediante el cual se declara el 18 de abril de cada año como "Día Nacional del Locutor".

**SEGUNDO:** Dicho Proyecto fue sometido por la Cámara de Diputados, en fecha 21 de diciembre del año 2012.

### Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia, está sustentada en el Art. 93, literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”***

### **Procedimiento de Aprobación**

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”**.

### **Desmante Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010;
2. El reglamento No.824 del 25 de Marzo de 1971, para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía;
3. El Decreto No.4476, del 2 de abril de 1974, que declara el día 18 de abril de cada año "Día del Locutor Profesional".

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa**

Después de analizar el Proyecto de Ley en el aspecto legal, constitucional, y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo que recomendamos a la comisión encargada de dicho proyecto de ley, abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Félix. F.**

Director

WF/apa